FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
EJÉRCITO NACIONAL

DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA

Ciudad: Nilo
Departamento: Cundinamarca
Fecha: Septiembre 2026

PLAN DE NECESIDADES No. 000208 QUE EMITE DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO, DE ACUERDO A LA NECESIDAD DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS POR EL RUBRO A-02-02-02-009-003 SERVICIO PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES, POR UN VALOR DE OCHO MILLONES OCHO MIL PESOS M/CTE ($ 3.008.000,00) A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026

1. SITUACIÓN

El área de Planes para el 2026, proyecta un desarrollo integral de los miembros de la institución, a través de la puesta en marcha de planes y políticas sostenibles, que garanticen la eficiencia y transparencia de la gestión.

Por otro lado, el área de Contratos es una dependencia creada para contratar servicios mediante el desarrollo de los procesos y la ejecución de los recursos asignados por la Dirección de Sanidad del Ejército Nacional; de acuerdo a las necesidades especialmente en la contratación de prestadores de servicios, se tiene como falencia falta de personal de planta idóneo y especializado en las diferentes áreas (asistenciales o administrativas) para el cumplimiento de la misión.

Por consiguiente, se hace necesario contar con especialistas, profesionales, tecnólogos y técnicos de alta calidad que apoye el cumplimiento de la misión encomendada por el Dispensario Médico de Tolemaida/Consultorios Médicos de Girardot, con el fin de cumplir los objetivos y metas propuestas para la vigencia 2026, dando obediencia a las políticas, normas, disposiciones, aplicables y establecidos por el SSFFMM y la Ley.

Dada las consideraciones anteriores, el Dispensario Médico de Tolemaida y sus satélites requieren contratar personal con experiencia e idoneidad de un **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** para la prestación de dicho servicio, quien deberá contar con los estudios y/o experiencia acreditada para prestar sus servicios en beneficio de los usuarios: por lo anterior, se hace necesaria la contratación de un personal que demuestre adecuadamente que cumple con el perfil requerido, de conformidad con lo establecido en la constitución y la Ley y no debe tener antecedentes judiciales ni disciplinaros de tal manera que se garantice la seguridad institucional.

2. MISIÓN

Garantizar el apoyo de sanidad en las operaciones de la fuerza y la prestación de servicios integrales de salud en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación de los afiliados al SSFFMM adscritos a los Establecimientos de Sanidad Militar del Ejército Nacional.

Asimismo, brindar servicios médicos de baja y mediana complejidad, garantizando la integralidad, seguridad, calidad, ética y responsabilidad social, comprometidos con el desarrollo de competencias de nuestros colaboradores, desde una perspectiva de derechos que satisfaga las necesidades y expectativas de los afiliados del SSFFMM, generando impacto en mejoramiento de su calidad de vida.

3. EJECUCIÓN

3.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Con el fin de definir e impartir políticas, lineamientos para el planeamiento y ejercicio a realizar, para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante modalidad de Contratación Directa, se hace necesario contratar profesionales, técnicos y/o tecnólogos multidisciplinarios de acuerdo a las necesidades presentadas por cada unidad para cumplir con la misión encomendada, de acuerdo a capacidad instalada, productividad, censo poblacional, disponibilidad personal militar y personal planta en la unidad, indicadores, portafolio de servicios, equipo biomédico, cumplimiento debido a las rutas de salud ordenadas en el modelo de atención integral en salud y Resolución 3280 del 2018 del Ministerio de Salud, acatar y respetar la misionalidad en los ESM en atención primaria en salud.

Por lo tanto, dentro de las actividades misionales, requiere contratar una persona con el perfil Técnico en Enfermería para ejecutar los servicios y las actividades correspondientes como **AUXILIAR DE ENFERMERÍA** en el área de Consulta Externa, para la atención de los afiliados y beneficiarios de las SSFFMM durante la vigencia 2026. Lo anterior, en consideración que para la vigencia 2025 se realizaron 180 procesos contractuales para la prestación servicios profesionales y apoyo a la gestión lo que genera que se requiera una persona con alto desempeño e idoneidad profesional que contribuya a la gestión en procesos de contratación de la Entidad.

De acuerdo con el Radicado No. 2025322035906443 de fecha 17 de noviembre de 2025 se autorizó y se estableció los lineamientos de contratación para el personal prestador de servicios para la vigencia 2026.

Los Consultorios Médicos de Girardot tiene como objetivos para el año 2026 los siguientes:

- Asesorar y recomendar la gestión de Sanidad del Ejército Nacional en los procesos de personal, con el fin de optimizar y aumentar la productividad y calidad de vida laboral del personal de la fuerza mediante una sólida estrategia que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos.

- Brindar atención humanizada al personal de oficiales, suboficiales, soldados y usuarios del SSFFMM garantizando servicios en salud con calidad, oportunidad y eficiencia.

- Dar cumplimiento a la Política Integral de gestión humana por competencias, con el fin que sirvan de insumo indispensable al proceso de administración del talento humano.

- Desarrollo y cualificación de los servidores públicos, con el fin de buscar la observancia del principio del mérito para la provisión de los empleos.

- Fortalecer y cumplir del Modelo en Atención Integral en Salud a través del acceso a los servicios de salud, fijando directrices que mejoren la calidad de los servicios en salud.

- Mantener la calidad dando estricto cumplimiento a las especificaciones establecidas, por parte del contratista.

- Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los tiempos y cronogramas establecidos en cada uno de los procedimientos administrativos.

ESMGIRARDOT

- Entregar los servicios, donde lo indique el DMTOL / Consultorios Médicos de Girardot
- Determinar las funciones esenciales para cada cargo, de acuerdo al proceso en el que participa, el propósito del mismo y la dependencia en la que se ubica cada prestador.
- Establecer las competencias laborales (funcionales - comportamentales), como las evidencias y resultados que se generan con la acción del cumplimiento de las funciones de cada prestador.
- Cumplir con el objeto contratado dentro del plazo y en las condiciones acordadas.
- Las demás que se consideren a su perfil profesional.

31.1 NECESIDAD PRESUPUESTAL

ARTÍCULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CÓDIGO UNSPSC	UNIDAD BENEFICIADA	PRESUPUESTO ASIGNADO
A-02-02-02-009-003	16	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA	85101601	DMTOL/ESM GIRARDOT	$ 8.008.000,00

3.1.2 RELACIÓN PERSONAL PRESTADOR DE SERVICIOS A CONTRATAR, VIGENCIA 2026

ESM	ÁREA	PROFESIÓN	OBJETO	CUPO 2026	CANTIDAD EN MESES	VALOR MENSUAL HONORARIOS	VALOR AÑO
ESM GIRARDCT	CONSULTA EXTERNA	AUXILIAR DE ENFERMERÍA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS TECNICOS/TECNOLOGOS COMO AUXILIAR DE ENFERMERIA PARA EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA / ESM GIRARDOT DE PARA LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES PARA LA VIGENCIA 2026.	1	4	$ 2.288.000,00	$ 8.008.000,00

Distribución mensual del presupuesto:

No.	MES DE EJECUCIÓN	VALOR PAGO
1	sep-26	1.744.000,00
2	oct-26	2.288.000,00
3	nov-26	2.288.000,00
4	dic-26	2.288.000,00
V/TOTAL CONTRATO		**8.008.000,00**

000208

3.1.2	PRESTADOR DE SERVICIOS PROFESIONALES A CONTRATAR PARA EL SERVICIO DE CONSULTA EXTERNA DEL DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA / CONCULTORIOS MEDICOS DE GIRARDOT, PARA LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO ASIGNADO POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR, DE

ESM GIRARDOT

	ACUERDO A LA NECESIDADES DE CONTRATAR PRESTADORES DE SERVICIOS A EJECUTAR EN LA VIGENCIA 2026	
1	AUXILIAR DE ENFERMERIA	**Aspectos Generales** 1. **GESTION DE BASES DE DATOS:** El contratista se compromete a realizar el diligenciamiento y reporte oportuno de las bases de datos nominales e indicadores correspondientes a la Ruta de Promoción y Mantenimiento de la Salud (RPMS), así como a las RIAS de Riesgo y los programas establecidos por la Dirección General de Sanidad (DIGSA) y la Dirección de Sanidad del Ejercito (DISAN), así como garantizar que el proceso de gestión de la información se lleva a cabo de manera eficiente, precisa y conforme a los lineamientos establecidos por la autoridades competentes. Deberá registrar y reportar, en tiempo y forma, los datos de los pacientes y los indicadores asociados a las RIAS y a las estrategias de promoción y mantenimiento de la salud. Este registro y reporte se realizará utilizando los formatos y plantillas proporcionados por la Dirección de Sanidad del Ejercito (DISAN) o cualquier otro medio o herramienta que sea establecido por dicha entidad, asegurando la calidad, integridad y confidencialidad de la información, garantizado que los datos sean precisos y estén debidamente actualizados, de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. Además, deberá realizar el seguimiento continuo dentro de los plazos establecidos y de acuerdo con los requerimientos de DIGSA y DISAN, con el fin de contribuir al adecuado monitoreo y control de los programas de salud implementados. 2. **Cumplimiento de normatividad y protocolos institucionales:** El contratista deberá garantizar el conocimiento y a aplicación de la normatividad vigente, incluyendo las Resoluciones 4505 de 2012, 3100 de 2019, 1995 de 1999, y las guías de práctica clínica institucionales, según los lineamientos del Misterio de Salud y Protección Social y la DIGSA. Esto incluye la implementación de protocolos y procedimientos necesarios para asegurar el cumplimiento de dichas normativas y a la actualización constante de su personal en la relación con cualquier cambio o nueva legislación que pueda impactar su práctica profesiona. 3. **Participación en procesos institucionales:** El contratista deberá integrase a los comités de vigilancia epidemiológica, actividades educativas y campañas organizadas por los ESM, asegurando la participación en procesos de planeación, ejecución y evaluación de los procesos de salud. 4. **Entrega de información consolidad al finalizar el contrato:** Al término de la relación contractual, el profesional deberá entregar un informe consolidado que incluya respaldos de bases de datos actas de reuniones, informes de gestión, indicadores y demás documentación requeridos en los formatos establecidos por gestión documental. 5. **Confidencialidad y Manejo de Información:** El profesional está obligado a mantener estricta reserva y confidencialidad contractuales, conforme a los dispuesto en la Ley 1581 de 2012, Ley 23 de 1981, y demás normatividad vigente en materia de protección de datos. El incumplimiento de esta

ESMCIRCULAR

		disposición será sancionado, y el contratista será responsable por los perjuicios ocasionados. 6. **Seguimiento y Notificación de Riesgos:** El contratista será responsable de identificar, notificar y gestionar los riesgos asociados a la población bajo su atención, promoviendo a la seguridad del paciente y reportando eventos adversos en tiempo y forma para la implementación de planes de mejoramiento continuo. 7. **Atención Humanizada:** El contratista deberá mantener un trato respetuoso y cordial hacia los usuarios en cumplimiento con los principios constitucionales de igualdad y dignidad. Además, deberá brindar una atención en salud respetuosa, cordial y amable, observando los principios constitucionales y los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política, así como las normativas específicas del subsistema a la Salud de las Fuerzas Militares. 8. El deberá garantizar la realización oportuna y completa de las Unidades de Análisis, en estricto cumplimiento de los lineamientos vigentes del Instituto Nacional de Salud y de los procedimientos establecidos por la Dirección de Sanidad del Ejercito, incluyendo la identificación de los casos objetos de estudio, la elaboración de la presentación correspondiente, la convocatoria del equipo interdisciplinario, la formulación del tablero de problemas y el envió del informe final dentro de los plazos establecidos. **Obligaciones generales:** Deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones: 1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa bajo su propia responsabilidad, por lo que no habrá ningún vínculo laboral con el contratante. 2. Obrar con lealtad y buena fe en las diferentes etapas contractuales, y con lo establecido en la Ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, y sus decretos reglamentarios. 3. De conformidad con lo establecido en la ley 789 de 2002, ley 828 de 2003, dar cumplimiento a sus obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social, para lo cual deberá aportar copia que acredite el pago de los aportes mencionados. 4. Dar un adecuado uso al fichero(s) que le sean entregados por CENAE; no permitir el uso a personas diferentes al contratista, el cual deberá reintegrar una vez finalice su contrato. 5. Suscribir el contrato y constituir las pólizas y/o garantías exigidas en el presente contrato y sus adiciones si las hubiere.

ESMGIRARDOT

		6. Acatar y cumplir con las normas de seguridad, de inteligencia y contrainteligencia establecidas por la Institución, siendo garante del respeto hacia el personal uniformado y funcionarios públicos que laboran en la entidad. 7. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido. 8. Colaborar y propender por el buen uso y cuidado de los recursos de la entidad (Físicos, Técnicos y Económicos) incluida la propiedad intelectual y derechos de autor, y elementos entregados para la debida ejecución de las actividades convenidas y a no utilizarlos para fines y en lugares diferentes a los contratados y a devolverlos a la Institución a la terminación del presente contrato. Asimismo, se responsabiliza de los daños o pérdida que sufran éstos, a excepción del deterioro natural por el uso, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 2202, 2203, 2204 del Código Civil, pero no será responsable en los eventos de Caso Fortuito y Fuerza Mayor. Los bienes que entregue la Entidad ESM – DISPENSARIO MÉDICO DE TOLEMAIDA Y ESM GIRARDOT a EL CONTRATISTA para el desarrollo de las tareas objeto del presente contrato, se hará mediante inventario, el cual tendrá fecha de suscripción la misma en que se inicie el contrato. 9. Afiliarse como trabajador independiente a los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales, manteniendo vigente su afiliación durante el lapso de ejecución y vigencia del presente contrato y anexar a las certificaciones del cumplido del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones), en calidad de cotizante y por cada mes, entendido que la base de cotización será mínimo sobre el 40% del valor del contrato. Igualmente deberá aportar las constancias de pago de su afiliación al Sistema de Riesgos Profesionales ARL. Así mismo, asumir bajo su cuenta y riesgo cualquier responsabilidad por el no cubrimiento oportuno de su afiliación, ante las autoridades legales correspondientes. 10. Anexar a las certificaciones del cumplimiento del servicio copia legible de los pagos realizados al Sistema General de Seguridad Social Integral (Salud – Pensiones, ARL), en calidad de cotizante y por cada mes; así mismo todos y cada uno de los documentos que EL DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA DMTOL considere necesarios. 11. Realizar el oficio de productividad donde queden estipulad las actividades concertadas en la programación generada de cada mes entre las cuales incluye atenciones o procedimientos realizados. Dicho documento debe ser enviado en medio físico y magnético a la supervisora y coordinacora el último día hábil del mes. 12. Presentar al supervisor del contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisito previo para

ESM GIRARDOT

		la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato. Así mismo informar y allegar copia de incapacidades médicas expedidas por el asegurador registrado en el caso de presentarse no cumplimiento de las actividades contractuales justificadas. 13. Utilizar debida y racionalmente los elementos de protección personal lo cual debe quedar registrado en el formato "Entrega de elementos de protección personal a trabajadores de las áreas asistenciales DIGSA –SGSST". 14. Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet del DMTOL y los Consultorios Médicos de Girardot para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio, Se mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSFM y del personal a fin, no utilizando dispositivos móviles cuando realiza la atención a estos. 15. Cumplir con las políticas de seguridad informática con el fin de evitar la fuga de información y proteger la integración de la red nacional de datos así mismo cumplir con las políticas de uso aceptable de los activos informáticos, diligenciando los formatos correspondientes para su adecuado uso. Contribuir con el desarrollo del Establecimiento de Sanidad Militar donde preste sus servicios, revisando y mejorando los procesos de atención, a fin de cumplir con protocolos y guías de manejo de procedimientos y/o patología estipulados por el Dispensario Médico de Tolemaida/ESM GIRARDOT. ofrecer un servicio eficiente y de calidad a los usuarios. 16. El contratista se compromete a allegar en su totalidad el esquema de vacunación de acuerdo a los lineamientos de la DIGSA en la "Guía requisitos de vacunación de acuerdo a las actividades requeridas", el cual es solicitado por la sección de Seguridad y salud en el Trabajo de la Dirección de Sanidad Ejercito, al igual debe dar cumplimiento al compromiso firmado previo a la suscripción del contrato con la fecha límite de cumplimiento, si cumplido el plazo anterior hay inobservancia a esta obligación contractual, se procederá a la suspensión del contrato de manera unilateral por la parte contratante. 17. La solicitud de dar por terminado el contrato de prestación de servicios se deberá realizar con treinta (30) días de antelación a la fecha de terminación, en la cual debe realizar entrega del informe de gestión, información derivada del mismo, archivo físico y magnético y el cumplimiento a las obligaciones del presente contrato que haya realizado. **Obligaciones específicas:** 000208

ESMGIRARDOT

		Deberá cumplir durante la ejecución del contrato con las siguientes obligaciones: 1. Realizar 168 horas de enfermería asistencial y/o administrativas mensuales a necesidad de los servicios y disponibilidad que requiera el DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot, independiente del resto de las obligaciones a cargo. 2. Cumplir con el cronograma de actividades pactado previamente notificado por parte del coordinador del departamento de enfermería. 3. En relación al cronograma de actividades debe ser previamente notificado cada cambio de turno que requiera debe ser direccionado por la coordinadora del departamento de enfermería y/o supervisor del contrato del DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot. 4. Informar con antelación mínima de 12 horas cuando no pueda asistir a la realizar sus actividades de su turno al coordinador del departamento de enfermería del DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot. 5. Capacitarse cada seis meses a manera personal en temas inherentes al cuidado de enfermería y presentar copia de diploma a su supervisor de contrato. 6. Dar respuesta a los requerimientos hechos por el supervisor del contrato, según el tiempo establecido. 7. Atender de forma puntual en la asignación de las actividades establecidas según el cronograma tanto del DMTOL como los Consultorios Médicos de Girardot. 8. Mantener buenas relaciones interpersonales y muestra de una actitud pro activa ante las observaciones. 9. Proveer cuidado humanizado directo al paciente y familia mediante la aplicación de protocolos institucionales y procedimientos propios del cuidado en enfermería. 10. Responder por los inventarios del servicio donde se cumple el objeto del contrato, realiza los controles diarios de los mismos dejando registro de la actividad e informar de inmediato a los servicios y jefe del servicio por escrito cualquier novedad de los mismos. 11. Realizar la solicitud de insumos médico-quirúrgicos para la atención de los usuarios y supervigila el gasto de los mismos previos, con el aval de la coordinadora del servicio. 12. Prestará servicio donde sea requerido por el (supervisor, coordinador del departamento de enfermería o Director Dispensario Médico). 13. Prestará sus actividades con adecuada presentación personal, uniforme anti fluido blanco, TOCA, medias blancas no tobilleras, los hombres presentación personal excelente, uniforme blanco y afeitado, para todo el personal zapatos blancos sin orificios en la parte superior; en caso del personal femenino utilizar pantalón y/o vestido largo más debajo de la rodilla con medias veladas blancas,

ESP GIRARDOT

		cabello recogido con malla, uñas cortas sin esmalte, no se permite uso de aretes largos, el maquillaje debe ser suave y no uso de colores fuertes. 14. Prestará sus servicios como auxiliar en enfermería según las necesidades institucionales las cuales son identificadas por el jefe turno y autorizadas por el coordinador del departamento de enfermería. 15. Los cambios en el cronograma de actividades, que sean direccionados por el departamento de enfermería se deben cumplir dentro de la misma instancia y periodo del cual se publican las actividades dado que no se pueden exceder el tiempo de la programación de las mismas. La auxiliar de enfermería del área de promoción y prevención apoya a en el cumplimiento de las siguientes actividades (aplica para todo personal de enfermería). 16. Vigilancia epidemiológica: Emitir reporte semanal al sistema de vigilancia epidemiológica (Sivigila), recibir y revisar las fichas de notificación de la enfermedad a reportar, entregar semanalmente a la Secretaria de salud del municipio competente en medio físico las fichas epidemiológicas reportadas, transportar laminas al laboratorio departamental en salud pública para su respectiva prueba de calidad y verificación del diagnóstico, solicitar el tratamiento a la Secretaria de Salud Departamental para la enfermedad reportada, administrar y controlar el tratamiento al paciente con Malaria, TBC, Leishmaniasis, accidentes rábicos y otros eventos de interés en salud pública. 17. Presentar las estadísticas e informes de actividades que se deriven del servicio prestado como contratista dentro de los tiempos establecidos 18. Organizar archivos de acuerdo a la ley vigente y realizar solicitud de insumos 19. Diligenciar los registros propios del servicio. 20. Registrar los procedimientos en el cuadro de la productividad diaria y en la estadística de cada servicio 21. Orientar al paciente sobre los requisitos por cumplir para la atención por cada servicio, fotocopias, carné de servicios médicos, constancia de la unidad y documento de identidad. 22. Dar trámite a la documentación de manera oportuna, en los términos establecidos. 23. Diligenciar, revisar, suscribir y llevar el debido registro de las historias clínicas, así como documentos como lo son la hoja de signos vitales, balance de líquidos, administración de medicamentos y verificar las ordenes médicas que se cumpla a cabalidad. Además, cada prestador debe entregar las mismas al área de archivo de historias clínicas debidamente foliadas y organizadas en orden cronológico con el libro de entrega evitando extravió o perdida de las mismas cuando el aplicativo SALUD.SIS ha presentado fallas; de lo contrario los registros deben ser en la

ESMGIRARDOT

000208

		Herramienta tecnológica. 24. Informar oportunamente al ESM, acerca de los peligros y riesgos latentes en el área de trabajo asignada para desarrollar sus obligaciones como contratista. 25. Apoyar las actividades de capacitación, educación e intervención de las diferentes Rutas de Promocion y Mantenimiento de la salud y Rutas de Riesgo, basándose en la atención primaria en salud y la articulación con el modelo de atención integral en salud 26. Realizar revisión permanente de las guías, protocolos y procesos que se encuentre vigentes en el DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot garantizando la adherencia a los mismos 27. Apoyar los diferentes servicios de la institución según se requiera. 28. Rotar por los diferentes servicios según la asignación que corresponde y /o la necesidad de la institución 29. Conocer todos los procescs y mantener permanente comunicación con el equipo interdisciplinario para brindar atención integral al paciente. 30. Desarro lar las actividades administrativas necesarias que conduzcan a la buena organización y funcionamiento de la sección a la cual es asignado 31. Elaborar de manera organizada, real y completa las estadísticas que se deriven del servicio prestado como contratista, reportando la informac ón solicitada por las diferentes secciones tanto en el DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot (costos, bioestadística, jurídica, calidad, salud pública, etc.); así como presentar los reportes solicitados por los entes superiores en el tiempc y características estipuladas para cada proceso. 32. Cumplir con los planes de mejoramiento que se derivan de los análisis estadísticos, con el fin de realizar un control efectivo que perm ta mejorar la calidad de los servicios prestados. 33. Participar en las revistas e inspecciones de control que se requieran de acuerdo con su especialidad y según necesidad en DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot. 34. Cumplir con el proceso de archivo de acuerdo con la normatividad vigente que le aplique 35. Ejercer el autocontrol en todas las funciones que le sean asignadas 36. Asistir a las capacitaciones programadas por las diferentes secciones tanto en el DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot, encaminadas al mejoramiento continuo de la calidad del serv cio prestado a los usuarios en el ESM, así como dictar

ESM GIRARDOT

		las capacitaciones que según su idoneidad se requieran en cumplimiento de la misión del DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot. 37. Participar activamente en los diferentes comités técnicos científicos y de vigilancia establecidos por el DMTOL y sus Satélites, de acuerdo a su especialidad. 38. Asistir a los comités, citaciones, reuniones y capacitaciones programadas, a los cuales fueron citados con nombre propio o en razón de la especialidad o del objeto contractual del DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot ya sean presenciales o virtuales. 39. Cumplir con las actividades establecidas conforme al cronograma de actividades previamente publicado por el Departamento de Enfermería y los tiempos establecidos. 40. Presentar al supervisor de contrato los informes de las actividades realizadas con la periodicidad que se requiera, como requisito previo para la realización de los pagos. Así mismo, si el objeto contractual lo amerita deberá presentar un informe consolidado sobre todas las actividades desarrolladas durante su ejecución, dentro de los cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de terminación del contrato. Así mismo informar y allegar copia de incapacidades médicas expedidas por el asegurador registrado. 41. Comunicar inmediatamente al Supervisor del contrato y Oficina de Garantía de calidad, la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación del servicio objeto de este contrato y acatar el plan de mejoramiento que se derive de éste para mitigación de los riesgos. 42. Dar cumplimiento a los requerimientos exigidos por el supervisor del contrato. 43. Cumplir con el programa bandera de la Dirección General de sanidad Militar SALUD.SIS en lo referente el diligenciamiento de la Historia Clínica Digital, es obligación del personal tener usuario propio del aplicativo y realizar los registros pertinentes de la atención en salud para cada uno de los pacientes consultantes del Dispensario Médico de Tolemaida, asi mismo deberá haber trazabilidad de todas las actividades , procedimientos e intervenciones realizadas con el paciente consignadas en la historia clínica componente notas de enfermería. 44. Abstenerse de utilizar los dispositivos de cómputo y móviles en la red de internet del DMTOL y de sus Satélites, para ingresar a páginas de redes sociales y otras que no sean afines al servicio, Se mantendrá el debido respeto a los usuarios del SSSFFMM y del personal a fin, no utilizando dispositivos moviles cuando realiza la atención a estos. 45. Mantener reserva y confidencialidad frente a temas y asuntos tratados en las reuniones de la dirección, subdirección de servicios de salud y del Departamento de Enfermería.

ESMGIRARDOT

		46. Recepción y verificación de órdenes de referencia 47. Orientar al paciente sobre los requisitos por cumplir, fotocopias, carné de servicios médicos, documento de identidad y ordenes médicas para el respectivo tramite. 48. Llevar el control de las órdenes de referencia recibidas y las autorizaciones entregadas a los usuarios. (Cargar las ordenes completas que entrega cada usuario y entregar listado diario a la coordinadora de Referencia con el fin de enterarla sobre que ordenes fueron cargadas diariamente 49. Verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita. 50. Digitar en la plataforma tecnológica SALUD.SIS el anexo 3 para el ingreso de las órdenes de referencia de la red externa y as elaboradas en formato manual generadas al interior del ESM, verificando previamente la malla de pertinencia. 51. Registro y autorización de las órdenes de referencia para asignación de citas al interior del DMTOL y sus Satélites. 52. Entregar al paciente la autorización con los soportes adjuntos, orientando al usuario sobre el lugar donde fue remitido para la atención y medios de comunicación para solicitar la respectiva cita. 53. Entregar la estadística de actividades diarias y as demás solicitadas por a oficina de bioestadística del DMTOL y sus Satélites, siendo de manera clara, oportuna, veraz y bien diligenciada sobre el proceso de referencia y contra referencia. 54. Dar trámite a la documentación de manera oportuna, en los términos establecidos. 55. Para aquellos usuarios que requieran de servicios de una complejidad mayor o menor a la que el DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot posee, EL CONTRATISTA debe informar al usuario de forma estricta y obligatoria el Sistema de Referencia y Contra Referencia establecido en el Subsistema, diligenciando los formatos correspondientes, para la ubicación y autorización por parte del ESM dentro de la red de atención destinada para tal fin. 56. Organización de los consultorios y los elementos involucrados en el proceso de atención bajo parámetros de limpieza y desinfección oportuna. 57. Verificación de papelería en cada uno del consultorio, propias para la realización de la consulta 58. Entrega de recetarios de fórmulas medicas a cada profesional prescriptor a través de libro de registro, con el fin de llevar control estricto de dichos talonarios.

ESE GIRARDOT

		59. En caso de fallas en Salud.sis, coordinar con el personal de historias clínicas para entregar al personal médico historias clínicas físicas. 60. Seguimientos a casos especiales de RPMS 61. Apoyo en la consolidación de informes correspondientes RPMS (primera infancia, infancia, adolescencia, juventud, adultez y vejez, salud sexual y reproductiva, matriz 521). 62. Ejecución de cada actividad establecida en las diferentes Rutas Integrales de Atención en Salud dando cumplimiento a la resolución 3280 de 2018 y lineamientos de la Dirección General de Sanidad Militar - Dirección de Sanidad Ejercito. 63. Entrega oportuna de informes de las Rutas Integrales de Atención en Salud a los entes correspondientes como DISAN, DMTOL, sus Satelites secretarias de salud. 64. Salud Sexual Y Reproductiva - Planificación familiar: apoyar al jefe de enfermería, brindar asesoría y capacitaciones mensuales en planificación familiar a los usuarios, educar y sensibilizar al paciente sobre el uso del preservativo para protección de enfermedades de transmisión sexual, diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de DISAN, DMTOL, sus Satélites y secretarias de salud. 65. Ruta Primera infancia a infancia-PAI y NO PAI: apoyar al jefe de enfermería brindar asesoría y capacitaciones mensuales detectar oportunamente las alteraciones del niño y remitir al especialista según corresponda diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN, DMTOL y sus Satélites, secretarias de salud y realizar informe mensual a la Dirección de Sanidad Ejercito, DMTOL y sus Satélites. 66. Ruta materno – perinatal: apoyar al jefe de enfermería, brindar asesoría y capacitaciones mensuales, Programa de Curso para la preparación de la maternidad y paternidad diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN, DMTOL y sus Satélites, diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN, DMTOL y sus Satélites. 67. Ruta de riesgo cardio vascular: apoyar al jefe de enfermería, brindar asesoría y capacitaciones mensuales diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN, DMTOL y sus Satélites, diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN, DMTOL y sus Satélites. 68. Ruta Adultez y Vejez: apoyar al jefe de enfermería, brindar asesoría y capacitaciones diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN, DMTOL y sus Satélites, diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN, DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot y realizar informe mensual a la Dirección de Sanidad Ejercito, DMTOL y sus Satélites. 69. Ruta Adolescencia y Juventud: apoyar al jefe de enfermería, brindar asesoría y capacitaciones mensuales diligenciar matrices correspondientes de

ESIGIRARDOT

		acuerdo a directrices de la DISAN, DMTOL y sus Satélites diligenciar matrices correspondientes de acuerdo a directrices de la DISAN, DMTOL y sus Satélites. 70. Hacer acompañamiento a la Enfermera jefe asignada para esta actividad y seguimientos a cohorte de riesgo de Cáncer. 71. Realizar los seguimientos a los usuarios reportados por la DISAN en el programa de vacunación PAI Y NO PAI en el DMTOL y sus Satélites. 72. Seguimiento a Citologías cervicouterinas alteradas y gestión de entrega de resultados y muestras. 73. El personal de enfermería del servicio de vacunación responde por los inventarios de las vacunas y el cumplimiento de las normatividades emitidas por la DISAN EJC, el Ministerio de Protección social y el diligenciamiento diario de las tarjetas kardex. 74. Recibir con inventarios los biológicos entregados por el plan ampliado de inmunizaciones (PAI) y vacunación operacional, existentes en las neveras de punto de vacunación del ESM; así mismo realizar las tareas administrativas que se desprendan del proceso (cargue del biológico en plataforma como PAI WEB, SALUD. SIS, y demás que se requieran) 75. Verificar y controlar el registro diario de temperaturas máximas y mínimas de cada una de las neveras y cuarto frio asignadas al área de vacunación. 76. Realizar demanda inducida e implementar estrategias para enrutar a los usuarios en los diferentes momentos de curso de vida de la población adscrita al DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot y así mismo aumentar coberturas en cada una de las rutas. 77. Realizar actividades propias del área de enfermería en la ejecución de procedimientos en los servicios de consulta externa del DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot. 78. Participar activamente en Comités institucionales cuando se requiera. 79. Verificar y organizar la Gestión documental y archivo que tenga a su cargo. 80. Organización de material médico quirúrgico 81. Apoyo en vacunación Operacional cuando la institución lo requiera. 82. Dar cumplimiento a los lineamientos que emite la Dirección de Sanidad Ejercito para la gestión del riesgo en salud que se encuentren vigentes a la fecha en el DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot. 83. Alistar cubetas en zona de lavado del instrumental con previa desinfección. 84. Organizar paquetes como gasas, compresas, aplicadores, baja lenguas para esterilizar.

ESM GIRARDOT

85. Apoyar los servicios asistenciales que presta el DMTOL / los Consultorios Médicos de Girardot cuando estos lo requieran.
86. Recibir y entregar turno paciente por paciente en cada uno de los servicios de acuerdo a los procedimientos establecidos para tal fin.
87. Realizar los procedimientos propios del acto del cuidado en enfermería de atención a los usuarios mediante la correcta aplicación de todos los protocolos institucionales, como:

- Administración de Medicamentos
- Cateterismo vesical
- Control de Líquidos Administrados y eliminados
- Nutrición Enteral
- Plan de cuidados de Enfermería
- Recibo y entrega de turno
- Revisión carro de paro
- Transfusiones Sanguíneas
- Adaptación del Recién nacido
- Profilaxis umbilical y oftálmica del RN
- Manejo de complicaciones posquirúrgicas
- Preparación del paciente para el acto quirúrgico.
- Asepsia y antisepsia de material quirúrgico
- Asepsia y antisepsia de usuarios según requiera
- Asepsia y antisepsia de equipos de salud
- Asepsia y antisepsia de planta física
- Admisión del paciente quirúrgico
- Notificación del Evento Adverso
- Transoperatorio
- Venopuncion
- Semaforización de medicamentos
- Manejo de cadáveres
- Asec y desinfección de la unidad
- Aislamiento Hospitalario
- Reanimación Cardiopulmonar
- Reporte y seguimiento de infecciones asociadas al cuidado de la salud
- Acciones para prevenir las flebitis por venopuncion
- Protocolo prevención de caídas
- Protocolo de laringoespasmo
- Protocolo de traslado asistencial básico
- Protocolo revisión del carro de paro
- Protocolo de identificación de paciente
- Protocolo de prevención de ulceras por presión

ESMGIRARDOT

		• Protocolo de lavado de manos. • Brindar cuidado integral al paciente en cuidados básicos mediante la aplicación de protocolos tales como: • Higiene corporal y bucal • Identificación del usuario • Peso, talla e identificación del usuario. • As ste al paciente en la dieta. • As ste al paciente en la actividad de la vida diaria. • Realiza cuidados vespertinos al paciente. • Realizar control del Riesgo en la prestación del servicio • Aplica las normas de lavado de manos, desinfección, manejo de aislamiento. • Segrega los residuos dando cumplimiento a la norma • Da información al paciente y la familia de las normas de la institución y de visita al ingreso del usuario. 88. El personal que realiza sus actividades por cronograma debe efectuar rondas periódicas tanto diurnas como nocturnas con el fin de verificar continuamente el estado de los usuarios o el funcionamiento adecuado del servicio. 89. Realizar revisión del carro de paro en compañía del enfermero jefe por turno, subsanar e informar las novedades mediante oficio al Coordinador del Servicio. 90. Realizar jornada de arreglo y desinfección de cada unc de los servicios con las adecuadas normas establecidas, cuando lo requiera y según lo estipulado por el jefe del área. 91. Notificar al Coordinador del área las novedades que se presenten en el funcionamiento de los equipos de cada servicio. 92. Verificar antes y después de cada turno los inventarios e informar al jefe del servicio las novedades presentadas. 93. Verificar, elaborar, solicitar y preparar el material requerido para la realización de procedimientos de cada servicio. 94. Brindar orientación clara, real y oportuna a los usuarios de cada servicio. 95. Realizara apoyo para acompañamiento o traslado de pacientes en ambulancia a la red externa de la jurisdicción y fuera de ella cuando se requiera. Conforme al cronograma de actividades estipulados previamente por el Departamento de Enfermería el cual no será modificable por parte del contratista, previa autorización del supervisor del contrato. Así mismo efectuar los respectivos registros en la historia clínica como lo son el cargue en el aplicativo Salud.sis de la Bitácora de traslado.

ESMGIRARDOT

		96. Revisar y actualizar los insumos encontrados en las ambulancias de la institución, informando fechas de vencimiento y su semaforización, realizando sus respectivos formatos y registros. 97. Cumplir con los diferentes requerimientos dentro del mismo cantón militar y/o sus Saté ites. 98. Realizar las desinfecciones de los cubículos, equipos biomédico o unidades de las diferentes áreas de los servicios hospitalarios. 99. Realizar material para esterilización. 100. Velar por la organización y cumplimiento de tareas de las actividades asignadas en los diferentes servicios, así como mantener el orden y adecuado estado de los servicios. 101. Brindar cuidado directo de enfermería a usuarios que por su condición lo requirieron. 102. Brindar atención con calidad y calidez a los usuarios del Subsistema de las Fuerzas Militares 103. Verificación de derechos de los usuarios y fuerza adscrita para a prestación del servicio de salud tanto en el aplicativo de Salud.s s como en el ADRES. 104. Brindar a los pacientes información que cumpla con los principios de ética, de los derechos de los pacientes y de atención al usuario. Siempre de manera cortés y respetuosa. 105. Promover en el servicio la cultura de los valores y principios éticos para garantizar transparencia en todos los actos del servicio. 106. Cumplir los principios de asepsia, antisepsia y normas de bioseguridad, según los contextos de desempeño 107. Realizara la preparación y administración de medicamentos por diferentes vías con previa orden médica bajo la supervisión de enfermera/o profesional. 108. Realizar procedimientos inherentes a la profesión entre otros la toma de signos vitales, venopuncion, electrocardiogramas, tomas de glucómetria, toma de muestras de laboratorio, curaciones, retiro de puntos, monitoreo fetal, colocación de medicamentos por vías de administración según orden médica, entre otros y de igual forma aplicando los conocimientos adquiridos durante su formación. 109. Efectuar austeridad en el gasto de insumos teniendo en cuenta su necesidad fundamental racionalidad en el recurso y dando razón de su uso con soportes como el KARDEX o registro establecido por la entidad.

ESMGIRARDOT

		110. Solicitud de la dieta hospitalaria según las necesidades de cada paciente en relación a la condición medica que amerite su estancia hospitalaria. 111. Organización de las unidades hospitalarias y los elementos involucrados en el proceso de atención bajo parámetros de limpieza y desinfección oportuna. 112. Realizar las desinfecciones de los cubículos, equipos biomédico o unidades de las diferentes áreas de los servicios hospitalarios. 113. El prestador podrá desarrollar sus tareas en cualquier SERVICIO y TURNO (diurno o nocturno) teniendo en cuenta las necesidades de la institución , por tal motivo, se llevara seguimiento de las asignaciones o rotaciones mediante el cronograma de actividades de cada mes, en caso de requería un cambio debe llevarse por medio de solicitud al Departamento de Enfermería quien evaluara viabilidad del cambio, por tal razón el interesado deberá confirmar o validar la respuesta ante su requerimiento con antelación. 114. Apoyar los diferentes servicios de la institución según se requiera tanto en el DMTCL / los Consultorios Médicos de Girardot. 115. Debe abstenerse de traer menores de edad durante el desarrollo de las actividades contractualmente pactadas. 116. Cuando sea requerido, el prestador de servicio se podra desplazar a cumplir sus labores asistenciales y/o administrativas en la jurisdicción del DISPENSARIO MEDICO DE TOLEMAIDA y sus Satélites, con el fin de dar cumplimiento al Programa de Atención Domiciliaria liderado para los usuarios que cumplan criterios para tal fin. 117. Apoyar las actividades en salud a fines a su perfil profesional. 118. Las demás actividades asignadas al área de desempeño.

4. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES

N/A

5. TIEMPO DE EJECUCIÓN

Dentro del tiempo de ejecución requerido para el cumplimiento de la misión institucional del Dispensario Médico de Tolemaida, se requiere como término de ejecución de los contratos de prestación de servicios en apoyo profesional o técnico, establecerlo en el plazo de tiempo de tres meses y medio (3.5) de acuerdo al presupuesto para designado tal fin.

Lo anterior, toda vez que la necesidad de la continuidad del servicio de salud, obliga a no generar interrupción ni demoras injustificadas para la atención integral de los pacientes que se encuentran adscritos al Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares – Ejército Nacional. Sin embargo, este Dispensario se encuentra inmersa en el deber de sujetarse a las disposiciones egalmente dispuestas por el Gobierno Nacional, que para este caso, se encuentran enmarcadas en la Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022, Circular Conjunta 100-006 de 2023 y Circular Conjunta

ESMGIRARDOT

No. 100-011 de 15 de noviembre de 2023 emitidas por el Departamento Administrativo de la Función Pública y, en la también Circular Conjunta No. 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente, el plazo de ejecución del contrato será desde el 15 de Septiembre de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, el cual, iniciará desde la fecha de la aprobación de la póliza de cumplimiento y la expedición del Registro de Disponibilidad Presupuestal, sin perjuicio de la continuidad de la necesidad indicada como tiempo total.

6. LUGAR DE EJECUCIÓN

En las instalaciones de los Consultorios Médicos de Girardot, en el Edificio Medical Center Calle 20 N° 8A-20 3er piso en el Barrio Granada Girardot-Cundinamarca.

7. NORMAS, CRITERIOS Y POLÍTICAS ADMINISTRATIVAS

- Constitución Política de la República de Colombia.
- Ley 80 de 1993 Estatuto de Contratación.
- Ley 87 de 1993 Sistema de Control Interno y sus modificaciones.
- Ley 819 de 2003 Normas de Presupuesto, Responsabilidad y tren Fiscal.
- Decreto 2789/04 SIIF Nación.
- Decreto 1082 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional.
- Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional.
- Directiva Estructural de Logística - Directiva Permanente de Adquisición de Bienes y Servicios No. 00194/2017
- Catálogo de clasificación Presupuestal - CCP del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.
- Circular Conjunta No. 100-005-2022 del 29 de diciembre de 2022
- Circular Conjunta 100-006 de 2023
- Circular Conjunta No. 100-011 de 15 de noviembre de 2023
- Circular Conjunta No. 1 de 2023 suscrita con Colombia Compra Eficiente.
- Las demás que se consideren.
- Demás normas que modifiquen adicionen o reglamenten las anteriores.

8. INSTRUCCIONES DE COORDINACIÓN

COMITÉS	GRADO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	No. CEL	CORREO INSTITUCIONAL
GERENTE DE PROYECTO	TC.	RUBY SNEYDER LÓPEZ ORJUELA	DIRECTORA DMTO_	3134242600	ruby.lopez@ejercito.mil.co
SUPERVISOR	SMSM	MARIA ISABEL ROJAS ANGARITA	ENFERMERA JEFE	3125130613	dismegpyp24@gmail.com

ESMGIRARDOT

COMITÉS	GRADO	NOMBRE COMPLETO	CARGO	No. CEL	CORREO INSTITUCIONAL
COMITÉ ESTRUCTURADOR	SMSM	MARIA ISABEL ROJAS ANGARITA	ENFERMERA JEFE	3125130613	dismegpyp24@gmail.com
COMITÉ EVALUADOR	SV.	JHONY JAVIER FRANCO ACOSTA	JEFE DE TALENTO HUMANO DMTOL	3125168411	jhoni.franco@ejercito.mil.co

- Para la selección de los prestadores de servicios se realizará el procedimiento de verificación de idoneidad, experiencia y conocimientos en su especialidad.
- Los prestadores de servicio deberán allegar los documentos ordenados en la hoja de ruta para la celebración de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, mediante la modalidad de Contratación Directa.
- El plazo de entrega de la documentación (cumplidos) para el respectivo pago serán los 18 de cada mes y el pago serán los primeros cinco días (5) del siguiente mes.
- El prestador de servicios deberá estar registrado en el SECOP I y SIGEP II.

9. ANTECEDENTES DOCUMENTALES

- Instructivo y asignación de personal asistencial para vigencia 2026 de radicado No. 2025322035906443 de fecha 17 de noviembre de 2025

10. FIRMAS

TC. RUBY SNEYDER LOPEZ ORJUELA
Directora Dispensario Médico de Tolemaida

Elaboró: **SMSM. Maria Rojas**
Enfermera Jefe Consultorios Médicos de Girardot

Revisó: **SMSM. Maria Rojas**
Directora (E) Consultorios Médicos de Girardot

VoBo: **TE. Paola Castellanos**
Oficial de Gestión de Servicios de Salud DMTOL

DISMGIRARDOT